

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.207, promovido por «Sociedad Mercantil Anónima Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.207, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Mercantil Anónima Biofarma, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 9 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Biofarma, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sobre denegación de marca número trescientos noventa y dos mil ochocientos noventa y tres, denominada «Euterapia», absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal resolución en conforme a derecho y, por lo mismo, válida y subsistente; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de noviembre de 1967 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.481, promovido por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.481, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de enero de 1964, se ha dictado, con fecha 24 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria de treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco otorgando registro de la marca internacional número doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos para distinguir bajo la denominación «Carpomon» productos de la clase segunda del Nomenclátor Oficial, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de aquella resolución y absolvemos a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones eléctricas que se citan.

Vista la Orden de este Ministerio de Industria de fecha 8 de julio de 1957, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», contra resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 20 de junio de 1959, por la que se le denegó la autorización que, a través de la Delegación de Industria de La Coruña, había solicitado para electrificar varias parroquias de los Ayuntamientos de Arzúa, Santiso y Mellid (La Coruña).

Esta Dirección General, cumplimentando lo dispuesto en la citada Orden ministerial, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las siguientes instalaciones:

Una línea de transporte de energía eléctrica a 6 KV., que se construirá con conductor de cobre de 7,07 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. Su longitud, de 13,6 kilómetros, con dos ramales de 1.400 metros y 1.800 metros de longitud respectiva, tendrá su origen en la central hidroeléctrica propiedad de la Empresa peticionaria que tiene en funcionamiento en el río Ulla y término en los centros de transformación a instalar en los lugares que a continuación se relacionan:

Dos centros de transformación en Visantofía, que se denominarán I y II, de 10 KVA. de potencia cada uno, que abastecerán, respectivamente, a los siguientes núcleos de población: Balocás, Calvos, Cruz, Puñín, Seoane, Visantofía, Bayuca, Cruz, Seoane, Liñeira y Viliardeferreiros.

Dos centros de transformación en Pezobre, denominados I y II, de 10 y 5 KVA. de potencia respectiva, que abastecerán a los lugares del Pezobre I a Pezobre, Rendos y Saa y el Pezobre II a Carballedo y Pazo.

Un centro de transformación de 5 KVA de potencia en San Martín de Varelas, que dará servicio a Quintela, San Martín de Abajo y San Martín de Arriba.

Cuatro centros de transformación de 10 KVA. de potencia cada uno en San Román, Campos, Barreiro y Santa María, que abastecerán: El primero, a los lugares de Casal, Cimadevila, Iglesia, Riazón, Trasiglesia y Vilameá; el segundo, a los de Albite, Cabazás Casal, Florida, Gudín, La Iglesia, Outeiro, Veiga y Penas; el tercero, a Barreiro de Abajo, Barreiro de Arriba, Castelo, Mato, Parabispo, Raido y Riocobo, y el cuarto, a Carballedo, Catasol, Rañado, Santa María y Serrallo.

Los nueve centros de transformación serán de tipo interior y relación de transformación 6.000/380-220 voltios y estarán dotados de los elementos de protección y maniobra reglamentarios.

Se instalarán las redes de baja tensión en todos los lugares a electrificar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones eléctricas que se citan, en la provincia de La Coruña.

Vista la Orden de este Ministerio de Industria de fecha 8 de julio de 1967, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», contra resolución de la extinguida Dirección General de Industria de fecha 19 de junio de 1959, por la que se le denegó la autorización que, a través de la Delegación de Industria de La Coruña, había solicitado para electrificar varios lugares del Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña).

Esta Dirección General, cumplimentando lo dispuesto en la citada Orden ministerial, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Salgado Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa «Hidroeléctrica del Iso», las instalaciones siguientes:

Tres ramales de línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. y cuatro centros de transformación, de 3, 5, 10 y 2 KVA. de potencia respectiva y relación de transformación 14.800/380-220 V.

Primer ramal de línea con longitud de 950 metros, partirá de la línea de la misma Empresa que da servicio a Curtis y

terminará en Armental, en un centro de transformación de 3 KVA. de potencia, que abastecerá de energía a los lugares de Castro, Zanfoga y Sesmonde.

Segundo ramal de línea con longitud de 980 metros, con origen en la misma línea que el anterior y término en el centro de transformación de 5 KVA. de potencia, a instalar en Filgueira-Mende para suministrar a los lugares de Filgueiras, Mende, Ril, Meilá Guliade, Casanova y Bayuca.

Tercer ramal de línea de 2.400 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Vilasantar (Ru), propiedad de la Empresa peticionaria, terminando en el centro de transformación a instalar en Jarela (Barbeito) de 10 KVA de potencia para dar servicio a los lugares de Jarela, Pazos Lousa, Aljofreo Regueiro, Pedrouzos y Aguión.

En este mismo ramal, debajo de línea y a una distancia de unos 1.200 metros se instalará un transformador de 2 KVA de potencia para abastecimiento del lugar de Opa.

Las características principales de la línea a 15 KV. que se autoriza, y que tendrá una longitud total de 4,33 kilómetros serán: conductor cobre de 7,07 milímetros cuadrados de sección sobre aisladores rígidos en apoyos de madera.

Los centros de transformación de Armental y Opa, de 3 y 2 KVA. de potencia respectiva, serán de tipo intemperie, y los otros dos, de 5 y 10 KVA., de tipo interior. Todos constarán de sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

Se instalarán las redes de distribución en baja tensión en los núcleos de población a electrificar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, en subrogación de «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para variar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica, a 132 kilovoltios de tensión, Iznájar-Málaga, a su llegada a esta capital, y cumplidos los trámites ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la modificación del trazado de la línea mencionada. Esta variación, de 2,5 kilómetros de longitud, tendrá su origen en el apoyo número 170 y su final en la subestación de «Los Ramos», perteneciente a «Auxini». Las restantes características de la línea serán las mismas que las que figuran en la autorización concedida a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», por la Dirección General de Industria con fecha 2 de abril de 1962 y la otorgada por la Dirección General de la Energía con fecha 17 de noviembre de 1966.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto de la Presidencia del Gobierno 2617/1966, de 20 de octubre, y con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, quedando en vigor las condiciones especiales contenidas en la autorización de fecha 2 de abril de 1962 dictada por la Dirección General de Industria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones que se citan, solicitada por la Empresa Viuda de Eugenio Otero Riola.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, a instancia de la Empresa Viuda de Eugenio Otero Riola, con domicilio en Miajadas (Cáceres), solicitando la declaración de utilidad pública, en concreto, de una línea de transporte de energía eléctrica, a 22 kilovoltios de tensión, cuyo

origen será la subestación denominada «Los Lobos» y su final, en un centro de transformación de 75 KVA. de potencia, que se montará en la zona industrial de Miajadas, instalaciones que fueron autorizadas por esta Dirección General de la Energía con fecha 21 de junio de 1967.

Visto el escrito de impugnación presentado por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.», oponiéndose a esta petición y considerando que las alegaciones en él contenidas hacen referencia a otra cuestión distinta a la que se solicita en este expediente, es por lo que han de ser desestimadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas indicadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 10 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Asociación Agrícola La Paz, S. A.», la modificación de líneas de transporte de energía eléctrica, potencia de centros de transformación y acondicionamiento de las redes de distribución en baja tensión que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz a instancia de «Asociación Agrícola La Paz, S. A.», con domicilio en Fuente de Cantos (Badajoz) solicitando autorización para modificar las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Vistos los escritos de alegaciones que contra esta solicitud han presentado «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y el excelentísimo Ayuntamiento de Fuente de Cantos, alegaciones que no son una exposición de motivos que sirvan para oponerse a la petición formulada, sino que plantean cuestiones ajenas al expediente de que se trata, y por tanto no han sido tenidas en consideración. Y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a la Dirección General de la Energía le confiere en materia de instalaciones eléctricas, la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar la ejecución de las siguientes modificaciones:

a) Cambiar el conductor actual por otro de varilla de cobre de 50 metros cuadrados de sección, en la línea de transporte de energía a 15 kilovoltios, cuyo origen es en el poste número 21 de la línea Zafra a estación de Zafra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y su término en una caseta de derivación y seccionamiento de «Asociación Agrícola La Paz, S. A.». La longitud de este tramo de línea es de 6.724 metros.

b) Sustituir el actual conductor por varilla de cobre de 28,2 metros cuadrados de sección, en el tramo de línea de transporte de energía eléctrica a 15 kilovoltios, comprendido entre la caseta de derivación y seccionamiento anteriormente citado y la localidad de Calzadilla de los Barros, en una longitud de 10 kilómetros.

c) En toda la red de alta tensión se montarán, cada 1.500 metros, apoyos de anclaje constituidos por postes metálicos.

d) Aumento de la potencia de transformación en Fuente de Cantos (zona urbana) Calzadilla de los Barros, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres (zona urbana) y Puebla de Sancho Pérez, donde se instalarán transformadores de 250, 50, 150, 100 y 100 kVA, de potencia, respectivamente.

e) Ampliación y acondicionamiento de las redes de distribución en baja tensión en las localidades de Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Bienvenida y Usagre.

Para el desarrollo y ejecución de las modificaciones citadas el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del mencionado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.